



Resolución Directoral

Lima, 22 de Enero del 2018

Visto: El expediente N° 18-000912-01, que contiene el Informe N° 010-2018-HEJCU-OP, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las Entidades de la Administración Pública deberán diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familiares;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, entre ellos, el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, siendo uno de los procesos, el de bienestar social;

Que, en ese sentido el Jefe de la Oficina de Personal, presenta el Informe N° 010-2018-HEJCU-OP, que contiene el Plan de Trabajo de Bienestar de Personal Social de Personal 2018, teniendo como objetivo General contribuir al mejoramiento de la calidad de vida personal y laboral del trabajador, a través de estrategias y acciones orientadas a fomentar la participación en actividades de salud, culturales, sociales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los trabajadores y funcionarios;

Que, dicho Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal – 2018, ha sido elaborado por la Oficina de Personal en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, teniendo como Objetivo General al mejoramiento de la calidad de vida personal y laboral del trabajador, a través de estrategias y acciones orientadas a fomentar la participación en actividades, estando este plan asociado a las actividades de Gestión Administrativa del Plan Operativo Anual de 2018 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuyo financiamiento está sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como que el logro del plan contribuirá al cumplimiento de objetivos institucional, correspondiendo su aprobación;

...///



III...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", respetando sus niveles organizacionales y jerárquicos, el mismo que responde al cumplimiento de los fines y objetivos de los planes estratégicos y operativos de la Entidad;



En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "Jose Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA, que faculta emitir actos resolutivos al Director General;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Trabajo de Bienestar Social de Personal – 2018" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- DISPONER a la Oficina de Personal el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente, así como informar semestral de los avances en la ejecución de actividades y la evaluación de los indicadores propuestos a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

J. TORRES

Artículo 3.- ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.hejcu.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/NRMMH/JCFC/LCD/José.

Distribución:
Dirección Ejecutiva (1)
Dirección de Administración (1)
Ofic. Planeamiento y Presupuesto (1)
Ofic. De Asesoría Jurídica (1)
Ofic. De Personal (Bienestar) (1)

